

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-1064-O

Quito, D.M., 03 de agosto de 2023

Asunto: Respuesta a oficio Nro. GADDMQ-DC-MRAS-2023-0204-O y memorando Nro. GADDMQ-DC-MRAS-2023-0021-M

Señor

Michael Romeo Aulestia Salazar

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL AULESTIA SALAZAR MICHAEL ROMEO

Denunciante

Miguel Salomón Coello Rodriguez

DIRECCION: PISULLI BARRIO LA PAZ AREA COMUNAL 3, CALLE C Y CALLE 3

En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento saludo, en referencia al documentos Nro.

GADDMQ-DC-MRAS-2023-0204-O de 03 de julio de 2023, en el cual, en referencia al Oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-0610-E de 19 de junio del 2023, en la que el señor Miguel Coello, solicitó: "(...) a la Comisión General que se dé **RESPUESTA** al oficio **GADDMQ-SGCM-SGCTYPC-2021-0351-O (...)**"; por tanto, requirió que esta Secretaría General remita la información actualizada, sobre este tema; y al memorando Nro. GADDMQ-DC-MRAS-2023-0021-M de 26 de julio de 2023, a través del cual realizó una insistencia a lo solicitado, me permito informar lo siguiente:

La Administración Zonal La Delicia mediante oficio No.

GADDMQ-AZLD-2021-1182-O de 11 de marzo de 2021, informó que el Presidente del Comité Pro Mejoras del barrio "La Paz", solicitó prórroga de plazo para la entrega de las obras de infraestructura establecidas en la Ordenanza Metropolitana N° 3833, sancionada el 28 de julio de 2009, a través de la cual se aprobó la urbanización de interés social y desarrollo progresivo a favor del comité pro mejoras del barrio "La Paz". En este documento se solicitó:

"En cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza 3833 de aprobación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro mejoras del barrio "La Paz", sancionada el 28 de julio de 2009, ubicado en el sector Laderas de Pichincha parroquia el Condado (antes Cotocollao), señala que el plazo de ejecución de la totalidad de las obras incluido el equipamiento es de ocho (8 años), contados a partir de la sanción de la citada Ordenanza, tiempo que en este caso se cumplió en julio del

enace

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-1064-O

Quito, D.M., 03 de agosto de 2023

2017; por consiguiente existe un retraso de tres años (3) años tres meses: La referida Ordenanza dentro de sus cláusulas no determina ampliación de plazo alguno, por consiguiente con la finalidad de dar atención a la Comunidad del barrio "La Paz", por su digno intermedio, solicito que la Comisión de Ordenamiento Territorial emita su pronunciamiento de cómo proceder en estos casos y otros similares, en los cuales los Comités barriales soliciten fuera de tiempo la ampliación del plazo para la ejecución de las obras de urbanización, en este proceso hay que considerar que los moradores del barrio "La Paz", se encuentran preocupados y pendientes por cumplir con las obras de urbanización, más su situación económica, no les es favorable, ya que la mayoría son personas subcontratadas o en su defecto carecen de un trabajo estable, rentable, que les permita cumplir a tiempo con lo que dispone el marco legal.

Para el efecto, remito a usted el informe técnico, social y legal."

Sobre la base de este documento la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana de ese entonces, con oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2021-0351-O de 29 de marzo de 2021 solicitó a la Concejala Soledad Benítez, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial y a la Abg. Damaris Ortiz, Secretaria General del Concejo Metropolitano, manifestó lo siguiente:

"Con los informes: técnico, social y legal, remitidos por la Administración Zonal La Delicia, así como el informe elaborado por la Coordinación Jurídica de esta Secretaría General, solicito que la Comisión de Ordenamiento Territorial emita un pronunciamiento que defina los lineamientos y/o procedimientos que se aplicarán en estos casos y otros similares, en los cuales los Comités barriales soliciten fuera de tiempo la ampliación del plazo para la ejecución de las obras de urbanización, acción que no está contemplada en las Ordenanzas de aprobación.

En vista que hay vacío normativo en la ordenanza que fue aprobado el citado barrio, se remite el pedido formulado por la Administradora Zonal La Delicia a la Comisión que usted preside, con la finalidad de que el Concejo Metropolitano se pronuncie sobre este particular, tomando en cuenta que hay Ordenanzas Metropolitanas emitidas en años anteriores que se encuentran en la misma situación."

Cabe indicar que, hasta la presente fecha, esta Secretaría General no ha recibido ninguna respuesta al oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2021-0351-O, referido en el párrafo precedente.

Por otro lado, es importante mencionar que el 02 de mayo de 2023, en sesión No. 281 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, se discutió en primer debate la *Ordenanza Metropolitana Reformativa al Libro IV.7 Del Ordenamiento Territorial del Código*

enace

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-1064-O

Quito, D.M., 03 de agosto de 2023

Municipal, que agrega procedimientos de post-regularización y levantamiento de hipotecas gravámenes e hipotecas en asentamientos humanos de hecho y consolidado y urbanizaciones de interés social y desarrollo progresivo en el Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente al Informe de Comisión Nro. IC-COT-2023-005.

Este proyecto normativo tiene por objeto "...defin[ir] el procedimiento a seguir una vez culminado el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidado y cuando corresponda, en urbanizaciones de interés social y desarrollo progresivo en el Distrito Metropolitano de Quito, que incluye la titularización individual de los predios y el levantamiento de hipotecas y gravámenes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito instituidas en garantía para el cumplimiento de obras en los citados casos".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carina Isabel Vance Mafla

**SECRETARIA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Referencias:

- GADDMQ-DC-MRAS-2023-0021-M

Anexos:

- 1.- miguel_coello_gaddmq-sgcm-2023-0610-e.pdf
- GADDMQ-AZLD-2021-1182-O.pdf
- digitalización_2021_03_10_04_53_56_761.pdf
- digitalización_2021_03_10_05_05_39_481.pdf
- informe_ok_la_paz_8vo_formato-signed.pdf
- gaddmq-sgctypc-2021-0351-o-1.pdf
- criterio_jurídico_sgctypc_29.03-2-signed.pdf
- GADDMQ-SGCM-2023-1953-O.pdf

enace

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-1064-O

Quito, D.M., 03 de agosto de 2023

Copia:

Señor Abogado

Fausto Amable Pardo Aguirre

Servidor Municipal 8

**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA- ASESORÍA LEGAL**

Señor Arquitecto

Alfonso Bolivar Guayacundo

Director Ejecutivo

**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

Señor Abogado

Cristian Chimbo Muriel

Coordinador Jurídico de la Unidad Especial "Regula tu Barrio"

**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: VERONICA DANIELA CUEVA BELTRAN	vc	SGCTYPC-DMGT	2023-07-27	
Revisado por: PEDRO ANTONIO JARAMILLO CASTILLO	PA	SGCTYPC-DMGT	2023-07-31	
Aprobado por: Carina Isabel Vance Mafla	cv	SGCTYPC	2023-08-03	

vance

